

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al Rollo de la Sala correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—"

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la Herencia Yacente y Herederos desconocidos de Don Alejandro y Don Francisco José Martínez Corbalán y Sáenz de Tejada, contra cuya sentencia cabe recurso de casación en el plazo de diez días, expido el presente en Logroño, a 11 de mayo de 1992.— El Presidente, La Secretaria.

Cédula de citación

IV.1077

Por tenerlo así acordado por este Tribunal en el Rollo de Sala, dimanante de procedimiento abreviado n.º 837/91, instruido por el Juzgado n.º 2 de los de Logroño, por delito contra la salud pública, robo y amenazas, contra Mercedes Altimasveres Altares y José Altimasveres Echevarría, por medio de la presente se cita a Juan Antonio Mora Ramírez, nacido en Calaña (Huelva) el 14 de febrero de 1965, hijo de Julian y de Aurelia, con último domicilio en calle Belchite 6-8 5º C de Logroño y actualmente en ignorado paradero a y a D.ª Eva María Chopo Madrigal nacida en Zaragoza el día 12 de noviembre de 1962, hija de Abel y de Concepción y con último domicilio conocido en calle Belchite 6-8-5º C, y también en la actualidad en ignorado paradero; y a fin de que ambos comparezcan ante esta Audiencia Provincial de Logroño sita en calle Victor Pradera n.º 2 en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente al objeto de practicar diligencias en dicha causa y bajo los apercibimientos legales en caso de no comparecer en dicho plazo.

Dado en Logroño a 11 de mayo de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA*Edicto*

IV.1061

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos núm. 599/92, seguidos a instancia de Ricardo Ausejo Zorzano contra Construcciones Logroño S.A. y 4 más sobre prestaciones por I.L.T.I. he acordado citar a la demandada Empresa Construcciones Logroño S.A. y Construcciones Rioja Centro S.A. a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Avenida Pío XII n.º 33, 1ª planta, el próximo día 25 de junio a las 10,30 horas para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente juicio, caso de no avenencia, debiendo comparecer con todos los medios de que intenten valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y, para que sirva de citación en legal forma a la demandada Empresa Construcciones Logroño S.A. y Construcciones Rioja Centro S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Logroño a 7 de mayo de 1992.—El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 1 DE LOGROÑO*Sentencia*

IV.1067

D.ª María Cristina Thomas Gómez, Secretario del Juzgado de Instrucción N.º 1 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas con el n.º 294/91, sobre Insultos y Amenazas, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.— En la ciudad de Logroño a 24 de abril de 1991.

Habiendo visto en juicio oral y público; ante el Ilmo. Sr. D. José Julián Nieto Avellaned, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de los de esta capital, la causa seguida en este juzgado como juicio de faltas número 294/91, por insultos y amenazas, contra el acusado Alfonso Motoso Oliva, nacido en Plasencia de las Armas, el día 28 de mayo de 1955, hijo de Ramón y de Natalia y con D.N.I. 15.348.874; siendo las partes denunciadas Juan José Paniagua Susinos, nacido en Miranda de Ebro, Burgos, el día 24 de diciembre de 1959, hijo de Juan José y de Lucía Rosa con D.N.I. 13.293.774; siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Alfonso Motoso Oliva de los hechos denunciados declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con cumplimiento de lo establecido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Juan José Paniagua Susinos y al denunciado Alfonso Motoso Oliva, en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a 24 de abril de 1992.— La Secretaria.

Edicto

IV.1070

Don José Julián Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Logroño, por el presente,

Hago saber: En este Juzgado se sigue expediente de Dominio señalado con el n.º 265 de 1991, a instancia de Don José Arrieta San Miguel, Don

Vicente Alvarez de Pipaón, Don Fernando Arrieta San Miguel, Don Fidel Ruiz Río, Don Bernabé Arrieta Gracia, Doña María del Pilar Villareal Sáenz de Buruaga, Don Pablo Arrieta Villareal y Don José Antonio Arrieta Villareal, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas en jurisdicción de Logroño:

Heredad rústica de "La Fonsalada", de ochenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas, lindante: por Oriente y Poniente. Heredades incultas; Mediodía, Antonio Fernández de Castro y Norte, Camino de los Carboneros. Polígono 1, parcela 35. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Logroño a favor de Don Rafael Monforte Matute al libro 47, folio 205, finca 2.865, inscripción 2ª.

Heredad rústica, término de "Cuesta Clara", de una hectárea y cuatro áreas, lindante: por Oriente y Norte Camino de los Carboneros; Poniente, Martín del Busto y Sur, Saturnino Aguirre. Polígono 1, parcela 36. Inscrita en el mismo Registro a favor de Doña Luisa Garay y Morales en el libro 9, folio 63, finca 31, inscripción 3ª.

Heredad rústica, término de "El Corvo", de veintiseis áreas y veinte centiáreas, lindante: por Oriente, Julián Martínez; Sur, Río del Plano; Poniente y Norte, Manuel Gimeno y Sáenz. Polígono 1, parcela 24. Inscrita una mitad indivisa a favor de Doña Valentina Herreros y Ruiz y la otra mitad a favor de "Atorsan S.L." en el mismo Registro de la Propiedad al libro 48, folio 93, finca 2.997, inscripción 3ª.

Se cita a los herederos desconocidos de los titulares registrales Don Rafael Monforte Matute, Doña Luisa Garay Morales y Doña Valentina Herrero Ruiz para que dentro del término de diez días puedan comparecer a oponerse al dominio pretendido. Igualmente se cita a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar dicha acción de dominio.

Logroño, a 24 de marzo de 1992.— La Secretaria.

Cédula de Emplazamiento

IV.1075

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia Número Uno de Logroño, en Juicio de Cognición seguido con el número 137 de 1992, a instancia de Exclusivas Zabaleta S.A., contra D. Manuel Bueno Nalda, en ignorado paradero, por la presente se emplaza a este último para que dentro del improrrogable plazo de seis días comparezca en los autos, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado en rebeldía procesal. Asimismo y para el supuesto de que fuera casado se notifica la existencia del procedimiento a su esposa, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Logroño a 29 de abril de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 3 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.1079

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n.º 3 de los de Logroño, en autos de juicio ejecutivo n.º 256/89, seguidos a instancia de Banco Guipuzcoano S.A., contra Magdalena Martínez Elfau; Lucía Martínez Elfau; Paula Martínez Elfau y M.ª Cruz Elfau Garasa en la actualidad en ignorado paradero, notifíquese a dichos demandados antes expresados el precio ofrecido y requiérase para que dentro de los nueve días siguientes puedan pagar al ejecutante liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito que previene el art. 1.500 de la L.E.C., o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor de cuatro millones doscientas una mil pesetas (4.201.000 pts.), para dejar sin efecto la aprobación de remate.

En Logroño, a 11 de mayo de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1080

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n.º 69/90 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya S.A. contra Manuel M.ª Boado Beltrán y Gloria Calle Trueba, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 13 de Julio a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 7 de Septiembre a las diez horas y para la tercera el día 2 de Octubre a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos